



---

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA  
SECRETARÍA**

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA**

*En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 27 de enero de 2022, el cual ordena en su numeral octavo “Informar a los demás miembros del Municipio de Puerto Escondido que puedan estar afectados por los hechos que motivan la presente acción, mediante aviso que se fijará en la Personería Municipal de Puerto Escondido, para tal efecto líbrese despacho comisorio con los insertos del caso al Personero Municipal de Puerto Escondido; además de fijarse en la Secretaría de esta Corporación por un término de 10 días..”*

**A V I S A**

**A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO,  
CÓRDOBA**

Que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de enero de 2022, fue admitida la Acción Popular radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2021-00155-00 instaurada por CARLOS ARTURO FLÓREZ PIEDRAHITA Y OTROS, contra EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO Y OTROS, a través de la cual se pretende la protección de los derechos colectivos AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS y MORALIDAD ADMINISTRATIVA. Magistrada Ponente: DIVA CABRALES SOLANO.

Montería, primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**CÉSAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA**  
Secretario